



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad Civil Registrada en la CEA"



Organización de los Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

México, D.F., a 10 de febrero del 2014.

LIC. ENRIQUE OCHOA REZA  
Director General de  
Comision Federal de Electricidad  
Presente

Apreciable Licenciado Ochoa:



TRES SOBRES  
(CERRADOS)  
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA  
OFICINA DE FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE  
14 FEB 19 12:22  
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El suscrito, C.E.O. Salvador Ortega López, presidente de la Unidad Industrial Iztapalapa, A.C., actuando en mi carácter de Ombudsman Empresarial designado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), con certificado de registro oficial ante la OEA publicado en la página web [http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad\\_civil/oscmexico.shtml](http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/oscmexico.shtml), con fundamento en los artículos 1, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 2, 31 y 34 de la Carta de la OEA, así como 6, 13, 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana; en ejercicio de las facultades para incidir en políticas públicas que me han sido conferidas en los términos de los tratados internacionales citados, y el suscrito Ing. José Luis Beato González en mi carácter de Presidente de Coparmex Ciudad de México, con todo respeto nos dirigimos a Usted con el objeto de hacer, formalmente, la siguiente **petición** en materia de derechos humanos económicos:

### Problemática

Hemos identificado la existencia de un problema sistemático y recurrente asociado con **los cortes de energía eléctrica** que se realiza a las Micro y Medianas Empresas por diversas razones. Anexamos algunas cartas y un acta.

Como Usted sabe, el suministro de energía eléctrica es indispensable para realizar cualquier actividad productiva y, en el caso de las Micro y Medianas Empresas, en numerosas ocasiones tales cortes de energía se derivan de cargos originados por situaciones que merecen ser aclaradas previamente, pero respecto de los cuales no existe un procedimiento específico que permita realizar la aclaración sin que se corte el suministro del fluido eléctrico; o bien por otras causas fuera de su control, como son, por ejemplo, la momentánea falta de liquidez ocasionada por la necesidad de cubrir impuestos o contribuciones de seguridad social a su cargo; por el pago



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la GEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

de nóminas, por la creciente dificultad para hacer efectivas sus cuentas por cobrar, o por enfermedad o ausencia del titular del negocio, etc., etc.

Asimismo, consideramos que la imperiosa necesidad de contar con el suministro eléctrico puede llevar, tanto a las empresas como a los propios trabajadores de esa Comisión a su digno cargo, a propiciar ó incurrir en actos de corrupción.

Por lo anterior, al tratarse de una problemática que consideramos recurrente, nos parece indispensable hacer los esfuerzos necesarios para encontrar una solución en beneficio de ambas partes (micro y medianas empresas y ésta Comisión), con lo cual se evitarían conflictos y problemas innecesarios para todos los involucrados y se combatirían al mismo tiempo los actos de corrupción.

A este respecto, mencionamos que la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica prevé los cortes de energía eléctrica, con previo aviso al usuario sin establecer con cuanto tiempo de anticipación en perjuicio de los usuarios, para lo cual proponemos un plazo de 30 días naturales, razón por la cual, en ningún momento, por falta de pago oportuno se deberá privar de la energía eléctrica a los usuarios, tal como se aprecia en el artículo 26 de la Ley mencionada, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ARTICULO 26.-** La suspensión del suministro de energía eléctrica deberá efectuarse en los siguientes casos:

- I. Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un periodo normal de facturación.
- II. Cuando se acredite el uso de energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de control o de medida.
- III. Cuando las instalaciones del usuario no cumplan las normas técnicas reglamentarias.
- IV. Cuando se compruebe el uso de energía eléctrica en condiciones que violen lo establecido en el contrato respectivo.
- V. Cuando se esté consumiendo energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo.
- VI. Cuando se haya conectado un servicio sin la autorización del suministrador.

En cualesquiera de los supuestos anteriores, la Comisión Federal de Electricidad procederá al corte inmediato del servicio, sin requerirse para el efecto intervención de autoridad. En los supuestos a que se refieren las fracciones I, III y IV que anteceden, se deberá dar aviso previo [El énfasis es añadido].



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

## Propuesta

Con base en los antecedentes y problemática señalados, así como en el artículo 9, fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, según el cual la Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto, entre otros, el celebrar convenios o contratos con las entidades privadas y personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica; sometemos a su consideración la siguiente propuesta:

Se propone que esa H. Comisión y COPARMEX celebren un convenio a nivel nacional en beneficio de las PYMES, en el cual se regule, esencialmente, los siguientes puntos:

1.- El establecimiento de un procedimiento que permita a los usuarios del servicio realizar las aclaraciones por cargos del servicio que consideren indebidos, estableciendo que, mientras el diferendo no sea resuelto, el suministro de la energía no será suspendido por falta de pago de la cantidad sujeta a aclaración. Así mismo que los avisos "previos", los cuales solicitamos sean por lo menos tres, se dejen con un tiempo mínimo de 72 horas, para atender al personal de la Comisión, y se otorgue a dichos usuarios por lo menos 30 días naturales de plazo para la aclaración correspondiente.

2.- El establecimiento de reglas claras respecto a lo que debe ocurrir cuando los cargos que el usuario considera indebidos, derivan de problemas asociados directamente con los medidores que son propiedad de esa H. Comisión además de operarlos de manera exclusiva.

3.- Que el suministro no sea suspendido el primer bimestre en que se recibe un cobro en beneficio de la planta laboral, que da 9 de cada 10 empleos en el país.

4.- Que exista la posibilidad de obtener una prórroga para realizar el pago del servicio cuando las empresas tengan problemas de liquidez.

5.- Lograr la correcta aplicación del monto correspondiente al pago de 2 meses, que por concepto de depósito se exige a este sector al aperturar los respectivos contratos, y **que son la garantía para la Comisión Federal de Electricidad.**

6.- Acordar visitas periódicas y lectura precisa de los medidores de energía eléctrica de las Pequeñas y Medianas empresas.

Calz. San Lorenzo No. 279, Col. Estrella, Iztapalapa C.P. 09850, México, D.F.

Tel. 56 14 56 90 dhe110712@yahoo.com.mx



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la CEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

7.- Establecer mecanismos conjuntos que permitan **prevenir y combatir** los actos de corrupción en la prestación irregular del servicio.

Con relación al punto 7 del acuerdo que proponemos, conviene mencionar que resultan aplicables los siguientes artículos de la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, que ha sido firmada y ratificada por México:

*"Artículo II.- Propósitos.*

*1.- Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los estados partes, de los mecanismos necesarios para **prevenir, detectar**, sancionar y erradicar la corrupción.*

*Artículo III.- Medidas Preventivas.*

*A los fines expuestos en el artículo II de esta convención, los estados partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer.*

*1.- Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos, informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento; tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública...*

*9.- Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas...*

*11.- Mecanismos para estimular la participación de la Sociedad Civil (y de las organizaciones no gubernamentales) en los esfuerzos destinados a **prevenir la corrupción...***

*Artículo VI. Actos de Corrupción.*

*1.- **La presente convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción.***



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

*El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto...*

c) **La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto y omisión** en el ejercicio de sus funciones con el fin de obtener ilícitamente beneficios para el mismo o para un tercero...

2.- *La presente Convención también será aplicable, de mutuo acuerdo entre dos o más Estados Partes, en relación con cualquier otro acto de corrupción no contemplado en ella" [Énfasis añadido].*

No quisiéramos terminar sin mencionar la importancia que merece el respaldo que otorga a lo anteriormente citado el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado (publicación D.O.F. 10 de junio de 2011), **Norma Jurídica que está en la cúspide de nuestro Sistema Jurídico y que es obligatoria para todos los mexicanos, (autoridades y ciudadanos),** que a la letra dice:

*"Título Primero*

*Capítulo I*

*De los Derechos Humanos y sus Garantías*

*Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de lo que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

*En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley..."*  
*[Énfasis añadido].*



"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos



Unidad Industrial Iztapalapa A.C.

unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Economicos

Finalmente solicitamos que los datos personales y la información proporcionada por el suscrito estén protegidos conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y sus lineamientos.

Sin más por el momento, quedamos atentos a sus observaciones, enviándole un cordial saludo.

Unidad Industrial Iztapalapa, A.C.  
Presidente

---

C.E.O. Salvador Ortega López  
Ombudsman Empresarial

COPARMEX Ciudad de México  
Presidente

---

Ing. José Luis Beato González

C.C.P. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

C.C.P. ING. CARLOS FLORES RICO, COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA C.F.E.

C.C.P. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA C.F.E.

C.C.P. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, O.E.A.



MEXICO D.F. A 06 DE FEBRERO DEL 2014.

CEO SALVADOR ORTEGA LOPEZ  
PRESIDENTE DE LA UNIDAD INDUSTRIAL IZTAPALAPA, A.C.  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS ECONOMICOS DE COPARMEX

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE EL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE PRESENTARON UNAS PERSONAS QUE VENIAN DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN AVENIDA SAN LORENZO 279 BODEGA 25-A, INGRESANDO SIN AUTORIZACION PARA CHECAR LOS MEDIDORES ARGUMENTANDO QUE EL CONSUMO QUE TENIAN REGISTRADO ERA POCO POR LO QUE NECESITABAN CHECARLOS, NOS COMENTARON QUE NECESITABAN CAMBIAR LOS MEDIDORES PORQUE AL PARECER ESTOS ESTABAN DESCALIBRADOS Y SIN NUESTRA AUTORIZACION LOS CAMBIARON AMENAZANDONOS QUE SI NO LO PERMITIAMOS NOS IBAN A CORTAR LA LUZ, Y QUE PROBABLEMENTE SE IBA A HACER UN AJUSTE EN EL CONSUMO DE ESTOS EN EL SIGUIENTE RECIBO.

NO DEJARON NINGUN COMPROBANTE DE CAMBIO DE MEDIDORES, NI CONSTANCIA DE VERIFICACION.

HECTOR PORTILLO RODRIGUEZ  
SOLDADURA INDUSTRIAL EN ACERO  
TEL 56129097 Y 56144643



MEXICO D. F. A 5 DE FEBRERO 2014.

ATN. C. E. SALVADOR ORTEGA LOPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE COPARMEX Y OMBUDSMAN  
EMPRESARIAL.

A través de esta representación en la zona norte del área metropolitana, han acudido a manifestar su inconformidad un grupo de ciudadanos y empresarios de la colonia Cd. Lago municipio de Cd. Nezahualcoyotl con los límites de la Del. Gustavo A. Madero, debido a los diversos abusos y actos de extorción, de los que han sido víctimas, por parte de empleados de CFE, en las últimas semanas.

Ya que estos personajes utilizando el pretexto de estar cambiando medidores, intimidan a la gente con el argumento de que la elaboración de un reporte inicial que ellos emiten, será determinante para que el consumo sea bajo o para eliminar posibles multas o sanciones.

Argumentan posibles fallas en la instalación obligando a que la gente caiga en el soborno.

El favorcito por manipular dicho reporte oscila entre los \$5.000 y \$10.000 pesos.

Obvio que la tarifa más alta es para los comercios establecidos o empresas.

Las tarifas son por medidor, no por consumidor, de tal manera que si en un predio hay más de un medidor los cobros rebasan los \$10.000 pesos.

Tenemos documentado un predio en el que habiendo dos medidores, se cobro \$7.000 pesos por un medidor y \$5.000 por el otro.

Se anexa a la presente denuncia, el recibo de uno de los predios de esta zona, que fue sujeto de extorción por tener adeudos anteriores, junto con la fotografía de uno de los entre tantos empleados de CFE que sobornan y extorsionan en la demarcación antes mencionada.

ATENTAMENTE.



\_\_\_\_\_  
LIC. MARCOS MARIO MIRANDA MERCADO

PRESIDENTE DELEGACION EMPRESARIAL NORTE





México, D.F. a 18 de abril del 2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
SUPERINTENDENCIA ZONA ERMITA  
SUCURSAL DEPARTAMENTO COMERCIAL  
ATENCIÓN: Ing. Oscar Valenciana Díaz  
Superintendente de zona

Asunto: Carta de inconformidad

Por medio de la presente les hago de su conocimiento el no estar de acuerdo con ustedes, con otro convenio y usen el chantaje cortando la energía eléctrica siendo que estamos al corriente de nuestros pagos (anexo copia del estado de cuenta).

Los hechos:

Hemos accedido sin oponernos a:

- I. A un 1er convenio, de un adeudo de \$ 19,468.00 por unos estimados y los cuales estamos pagando en parcialidades: 4 de ellas son por la cantidad de \$ 3,894.00 y una 5ª por \$ 3,892.00. Con un procedimiento doloso, en el cual el día 26 de marzo de 2012 llegaron a suspender la energía eléctrica sin ningún antecedente o previo aviso, del cual supimos y llegamos a un convenio el 27 de marzo del 2012, pagando la primera mensualidad para poder reconectar.
- II. El cambio del medidor de analógico a digital, con fecha 24 de febrero del 2012, no hubo un previo aviso; ese mismo día, se hizo el cambio. No hubo ninguna anomalía por parte de nosotros, en lo referente a diablitos o manoseo en el mismo. ( Anexo copia del previo aviso y del cambio de medidor)

Nuevamente nos oponemos a dicho procedimiento porque me sorprenden y abusan de mi buena fe, al firmar el acta folio DN30-1731 con fecha 24 de febrero del 2012, en la cual dice: "... Por tal motivo, los consumos y demandas integrados hasta la fecha por el citado equipo de medición, requieren de una adecuación para reflejar el consumo real que tuvo su servicio; mismo que será evaluado y posteriormente le será comunicado...". La misma acta acredita que los sellos estaban inviolados y debidamente puestos por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro. Además, dicho formato en vez de decir "Acta de la Comisión Federal de Electricidad dice Aviso previo", y esto es con dolo.

Luego nos llega una carta el 12 de marzo del año en curso, donde nos piden nos presentemos con el Lic. José Luis Vera Osorno, para llegar a un convenio de pagos por Multiplicador lectura errónea, con letras muy chicas (anexo copia de la carta). Según ustedes, es porque nos cambian de multiplicador 10 a 1; eso no nos compete, porque las tarifas ustedes las ponen, es un error por parte de ustedes, aparte, nosotros ya estamos pagando dicho adeudo en el convenio firmado el 27 de marzo del año en curso por sus estimados. Hasta ahora no sabemos que una ley sea retroactiva, y menos para cobrar; independientemente de sus artículos 26 de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el 35 de su Reglamento, del cual no tienen ni fecha de emisión.

Somos Sistemas Ortopédicos, S.A. de C.V., número de cuenta 147 040 202 171 y nuestra dirección es: Plan de Ayutla No. 52 Colonia Carlos Hank González, Iztapalapa, D.F. 09700 teléfono 56421917

Por lo consiguiente les pedimos nos restablezcan el servicio de energía eléctrica. Sin más por el momento, me despido esperando su pronta respuesta.

Atentamente,

Héctor Cruz Rodríguez y Nájera  
Director General.

ccp Ombudman Empresarial  
ccp Presidencia de la República Mexicana  
ccp Director de La Comisión Federal de Electricidad



ORTOPÉDICOS, S.A. DE C.V.

14-I-2014.



UNIDAD INDUSTRIAL IZTAPALAPA A.C.

## ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos del día catorce de Enero del año dos mil catorce, presentada en la Bodega 45 de la Unidad Industrial Iztapalapa, ubicada en Calzada San Lorenzo número 279, colonia Estrella (también conocida como San Nicolás Tolentino), delegación Iztapalapa, C.P. 09850, en el Distrito Federal, los empleados de la Comisión Federal de Electricidad, de nombres Gerardo M. Ramos Rodríguez y Erick A. Verástegui V., y el Sr. Héctor Velázquez Cortés y testigo de asistencia, en donde se hace constar lo siguiente:

- 1.- Los empleados de la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo "CFE") manifestaron tener una orden (Número B-92244/6627), para el retiro de los medidores de luz, que se encuentran en la Bodega 45.
- 2.- Los empleados de la "CFE", al tener a la Bodega 45 el acceso restringido, tuvieron a la vista los medidores de luz, los cuales se encuentran dentro




2

## UNIDAD INDUSTRIAL IZTAPALAPA A.C.

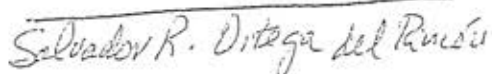
Se un enrejado de color azul, con un caudado oxidado, el cual quitaron costando "la obra" de las puertas, logrando así abrir las dos puertas del enrejado citado y procedieron a verificar si había corriente eléctrica; se percatoron que no la había y solicitaron copia de la "BASA", a su oficina. Retiraron los medidores. Se anexa Constancia y Orden de Baja.

Si los comparecientes manifestaran que no están autorizados para firmar:

Se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce los que quisieren hacer.

Personas que atendió  
  
Héctor Velázquez Cortés

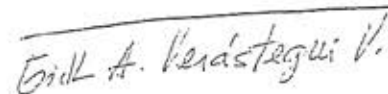
TESTIGO

  
Salvador R. Ortega del Rincón

Empleados de la "CFE"  
SE NEGÓ A FIRMAR

  
Gerardo M. Ramos Rodríguez

SE NEGÓ A FIRMAR

  
Emil A. Verdastegui V.



**ASUNTO : CONSTANCIA DE VERIFICACION**

En la Ciudad de Morelia siendo las 10:30 horas del día 10 de enero del 20 11, el trabajador [Handwritten Name] en mi carácter de [Handwritten Title] asociado de los trabajadores [Handwritten Title] nos constituimos en el domicilio del usuario [Handwritten Address] ubicado en la calle [Handwritten Street] Número [Handwritten Number], Colonia [Handwritten Colony] Delegación [Handwritten Delegation] Código Postal [Handwritten Code], en la Ciudad de [Handwritten City], con el número telefónico [Handwritten Number] por así haberlo manifestado el señor (a) [Handwritten Name] quien se identifica como la persona a la cual le hacemos saber el motivo de nuestra presencia toda vez que previamente le hemos entregando el oficio número de folio: [Handwritten Folio] de fecha [Handwritten Date] firmado por [Handwritten Signature] documento que firma de recibido, adjuntando a la presente copia del oficio en mérito, enseguida y ante la presencia del señor (a) [Handwritten Name] en su calidad de [Handwritten Title] a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia requiriendole para que nombre a dos testigos de asistencia cuyos datos se consignan al final de la presente, por lo que una vez enterado de su objeto se procedió al desahogo de la presente. Como resultado de la verificación del servicio se encontró lo siguiente:

**I.- DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE MEDICION**

Datos del equipo de medición		Medidores de kWh			Dem. Max.	F.P.
No. C.F.E.		<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Código de medidor		<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Lectura		<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Multiplicador		<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Sellos	Mecanismo	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Encontrados	Conexiones	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Sellos	Mecanismo	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>
Dejados	Conexiones	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>	<u>[Handwritten]</u>

**II.- CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRO EL EQUIPO DE MEDICION**

		Sellos Encontrados				Sellos Dejados			
Gabinetes		<u>[Handwritten]</u>				<u>[Handwritten]</u>			
Block de Pruebas		<u>[Handwritten]</u>				<u>[Handwritten]</u>			
Garganta		<u>[Handwritten]</u>				<u>[Handwritten]</u>			
Tc		<u>[Handwritten]</u>				<u>[Handwritten]</u>			
Tp		<u>[Handwritten]</u>				<u>[Handwritten]</u>			
Bomes de S.T.	A	B	C	N	A	B	C	N	
	a	b	c	n	a	b	c	n	

SI NO

Medición en el interior ( ) ( )

Banco de capacitores ( ) ( )

No de transformadores [Handwritten]

Capacidad (es) [Handwritten]

Capacidad de Kvar [Handwritten]

No. de Serie [Handwritten]

Marca [Handwritten]



ZONA ERMITA

FOLIO: DN30-03894

III.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA(S) ANOMALIA(S) O IRREGULARIDADES ENCONTRADA(S).

Handwritten description of anomalies or irregularities found during the visit, including details about meter readings and service status.

Por tal motivo, los consumos y demandas integrados hasta la fecha por el citado equipo de medición, requieren de una adecuación para reflejar el consumo real que tuvo su servicio; mismo que será evaluado y posteriormente le será comunicado.

Todo lo anterior se ha llevado a cabo ante la presencia del ciudadano [Name], quien se identifica con [ID] a quien se le indicó que los sellos del medidor solo se pueden quitar por trabajadores de CFE...

Handwritten signature and name of the citizen present during the visit.

Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 30 y 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 53 Bis del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Se da por terminada la presente acta para los efectos que procedan, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron, siendo las [Time] horas, del día [Date] de [Month] del 20 [Year].

POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

POR EL SERVICIO VISITADO

NOMBRE [Signature]

NOMBRE [Signature]

En cuanto: (Titular del contrato y/o dueño del Inmueble y/o representante legal y/o cliente y/o usuario y/o administrador u otros etc.)

FIRMA [Signature]

FIRMA [Signature]

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE

NOMBRE

FIRMA

FIRMA

C.F.E. MT-N3F Sistema de Control de Solicitudes MT SC700 SICO

Orden: B922446627 \* OTROS SERVICIOS \* 1 PENDIENTE CCC2

\*\*\*Orig: MED\*\*Secc: 2072C\*\*\* SMH VERIF MED MT (LIRE\*\*\*Munic: IZTAPALAPA \*

\* R.P.U.: 147800200998 Telef: 0000000000 0000000000

\* Nomb: E TECNICA EDIT S A \* TALLER EN Tarifa: 03 Hilos: 3

\*RSocial: TipoSer: 3 BAJA-BAJA

\* Direcc: C SN LORENZO T 279 LOC 45 A 48 CondMet: 55 NORMAL

\* Calles: Obs-Cap:

\* Colonia: BC2 SN NICO TOLENTINO (IZT C.P.: 09850 Cuenta: 73DN30F017330300

\*\*\*Instrucciones: \*\*\*\*\* Fec Sol: 20140103 - Hora Sol: 09:53\*\*\*

\* FAVOR DE VERIFICAR SERVICIO, EN SICOM ESTATUS 8

\*

\*

\*

Cent.Prog: \_\_\_ Cuad.Prog: \_\_\_

\*\*\*\*\* Medidores Repo\*\*\*\*\* Datos de calibracion \*\*\*\*\*:

\*Tp Numer Lect Sello Tp N\* y

\*1 0907290 03622 \* \* No hay datos de calibracion y

\*2 0907291 03177 \* \*\*\*\*\* y

\*3 0907292 03149 \* \* 2 Transf y

\* \* 3 Transf y

\*\*\*\*\* y

\* <F1>. Graba \*\*\*\*\* <Esc>. Salida \*\*\*:



ZONA ERMITA

FOLIO: DN30-03759

ASUNTO : CONSTANCIA DE VERIFICACION

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_, el trabajador \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ asociado de los trabajadores \_\_\_\_\_ nos constituimos en el domicilio del usuario \_\_\_\_\_ ubicado en la calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, con el número telefónico \_\_\_\_\_ por así haberlo manifestado el señor (a) \_\_\_\_\_ quien se identifica como la persona a la cual le hacemos saber el motivo de nuestra presencia toda vez que previamente le hemos entregando el oficio número de folio: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ firmado por \_\_\_\_\_ documento que firma de recibido, adjuntando a la presente copia del oficio en mérito, enseguida y ante la presencia del señor (a) \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia requiriéndole para que nombre a dos testigos de asistencia cuyos datos se consignan al final de la presente, por lo que una vez enterado de su objeto se procedió al desahogo de la presente. Como resultado de la verificación del servicio se encontró lo siguiente:

I.- DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE MEDICION

Datos del equipo de medición		Medidores de kWh			Dem. Max.	F.P.
No. C.F.E.						
Código de medidor						
Lectura						
Multiplicador						
Sellos	Mecanismo					
Encontrados	Conexiones					
Sellos	Mecanismo					
Dejados	Conexiones					

II.- CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRO EL EQUIPO DE MEDICION

	Sellos Encontrados				Sellos Dejados			
	A	B	C	N	A	B	C	N
Gabinetes								
Block de Pruebas								
Garganta								
Tc								
Tp								
Bornes de S.T.	a	b	c	n	a	b	c	n

SI NO

Medición en el interior ( ) ( ) No de transformadores \_\_\_\_\_  
 Capacidad (es) \_\_\_\_\_  
 Banco de capacitores ( ) ( ) Capacidad de Kvar \_\_\_\_\_  
 No. de Serie \_\_\_\_\_  
 Marca \_\_\_\_\_







ZONA ERMITA

FOLIO: DN30-03754

ASUNTO : CONSTANCIA DE VERIFICACION

En la Ciudad de Huixtla siendo las 11:00 horas del día 12 de enero del 20 07, el trabajador [Handwritten Name] en mi carácter de [Handwritten Title] asociado de los trabajadores [Handwritten Title] nos constituimos en el domicilio del usuario [Handwritten Address] ubicado en la calle [Handwritten Street] Número [Handwritten Number], Colonia [Handwritten Colony] Delegación [Handwritten Delegation] Código Postal [Handwritten Code], en la Ciudad de [Handwritten City], con el número telefónico [Handwritten Number] por así haberlo manifestado el señor (a) [Handwritten Name] quien se identifica como la persona a la cual le hacemos saber el motivo de nuestra presencia toda vez que previamente le hemos entregando el oficio número de folio: [Handwritten Folio] de fecha [Handwritten Date] firmado por [Handwritten Signature] documento que firma de recibido, adjuntando a la presente copia del oficio en mérito, enseguida y ante la presencia del señor (a) [Handwritten Name] en su calidad de [Handwritten Title] a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia requiriendole para que nombre a dos testigos de asistencia cuyos datos se consignan al final de la presente, por lo que una vez enterado de su objeto se procedió al desahogo de la presente. Como resultado de la verificación del servicio se encontró lo siguiente:

I.- DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE MEDICION

Datos del equipo de medición		Medidores de kWh		Dem. Max.	F.P.
No. C.F.E.					
Código de medidor					
Lectura					
Multiplicador					
Sellos	Mecanismo				
Encontrados	Conexiones				
Sellos	Mecanismo				
Dejados	Conexiones				

II.- CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRO EL EQUIPO DE MEDICION

	Sellos Encotrados				Sellos Dejados			
	A	B	C	N	A	B	C	N
Gabinetes								
Block de Pruebas								
Garganta								
Tc								
Tp								
Bomes de S.T.	a	b	c	n	a	b	c	n

SI NO

Medición en el interior ( ) ( ) No de transformadores \_\_\_\_\_  
 Capacidad (es) \_\_\_\_\_  
 Banco de capacitores ( ) ( ) Capacidad de Kvar \_\_\_\_\_  
 No. de Serie \_\_\_\_\_  
 Marca \_\_\_\_\_



ZONA ERMITA

FOLIO: DN30-03754

III.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA(S) ANOMALIA(S) O IRREGULARIDADES ENCONTRADA(S).

*[Handwritten description of anomalies and irregularities, including details about meter tampering and consumption data.]*

Por tal motivo, los consumos y demandas integrados hasta la fecha por el citado equipo de medición, requieren de una adecuación para reflejar el consumo real que tuvo su servicio; mismo que será evaluado y posteriormente le será comunicado.

Todo lo anterior se ha llevado acabo ante la presencia del ciudadano [Handwritten Name] quien se identifica con [Handwritten ID] a quien se le indicó que los sellos del medidor solo se pueden quitar por trabajadores de CFE., dejando nuevos sellos en dichos lugares para su protección, advirtiéndole que la violación o la falta de dichos sellos acreditará la aplicación de la sanción que corresponda. Asimismo, se le preguntó si tenía que agregar algo al respecto, a lo cual manifestó:

Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 30 y 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 53 Bis del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Se da por terminada la presente acta para los efectos que procedan, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron, siendo las [Handwritten] horas, del día [Handwritten] de [Handwritten] del 20[Handwritten].

**POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**POR EL SERVICIO VISITADO**

NOMBRE [Handwritten Signature]

NOMBRE [Handwritten Signature]

En cuanto: (Titular del contrato y/o dueño del inmueble y/o representante legal y/o cliente y/o usuario y/o administrador u otros etc.)

FIRMA [Handwritten Signature]

FIRMA [Handwritten Signature]

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE [Handwritten Name]

NOMBRE [Handwritten Name]

FIRMA [Handwritten Signature]

FIRMA [Handwritten Signature]



**ASUNTO : CONSTANCIA DE VERIFICACION**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_, el trabajador \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ asociado de los trabajadores \_\_\_\_\_ nos constituimos en el domicilio del usuario \_\_\_\_\_ ubicado en la calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, con el número telefónico \_\_\_\_\_ por así haberlo manifestado el señor (a) \_\_\_\_\_ quien se identifica como la persona a la cual le hacemos saber el motivo de nuestra presencia toda vez que previamente le hemos entregando el oficio número de folio: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ firmado por \_\_\_\_\_ documento que firma de recibido, adjuntando a la presente copia del oficio en mérito, enseguida y ante la presencia del señor (a) \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ a quien se le enteró del objeto de la presente diligencia requiriendole para que nombre a dos testigos de asistencia cuyos datos se consignan al final de la presente, por lo que una vez enterado de su objeto se procedió al desahogo de la presente. Como resultado de la verificación del servicio se encontró lo siguiente:

**I.- DATOS GENERALES DEL EQUIPO DE MEDICION**

Datos del equipo de medición		Medidores de kWh		Dem. Max.	F.P.
No. C.F.E.					
Código de medidor					
Lectura					
Multiplicador					
Sellos	Mecanismo				
Encontrados	Conexiones				
Sellos	Mecanismo				
Dejados	Conexiones				

**II.- CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRO EL EQUIPO DE MEDICION**

	Sellos Encotrados				Sellos Dejados			
	A	B	C	N	A	B	C	N
Gabinetes								
Block de Pruebas								
Garganta								
Tc								
Tp								
Bomes de S.T.	a	b	c	n	a	b	c	n

SI NO

Medición en el interior ( ) ( )

Banco de capacitores ( ) ( )

No de transformadores \_\_\_\_\_

Capacidad (es) \_\_\_\_\_

Capacidad de Kvar \_\_\_\_\_

No. de Serie \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_



ZONA ERMITA

FOLIO: DN30-03881

III.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LA(S) ANOMALIA(S) O IRREGULARIDADES ENCONTRADA(S).

*[Handwritten description of anomalies and irregularities, including details about meter readings and service status.]*

Por tal motivo, los consumos y demandas integrados hasta la fecha por el citado equipo de medición, requieren de una adecuación para reflejar el consumo real que tuvo su servicio; mismo que será evaluado y posteriormente le será comunicado.

Todo lo anterior se ha llevado acabo ante la presencia del ciudadano \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ a quien se le indicó que los sellos del medidor solo se pueden quitar por trabajadores de CFE., dejando nuevos sellos en dichos lugares para su protección, advirtiendo que la violación o la falta de dichos sellos acreditará la aplicación de la sanción que corresponda. Asimismo, se le preguntó si tenía que agregar algo al respecto, a lo cual manifestó:

Lo anterior con fundamento en los artículos 65; 66 y 67 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 30 y 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 53 Bis del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Se da por terminada la presente acta para los efectos que procedan, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

**POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**POR EL SERVICIO VISITADO**

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

En cuanto: (Titular del contrato y/o dueño del inmueble y/o representante legal y/o cliente y/o usuario y/o administrador u otros etc.)

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



SECCIÓN: ZONA DE DISTRIBUCIÓN ZÓCALO  
SUBSECCIÓN: JURIDICO DE ZONA  
SERIE: INFORMES Y REPORTES  
SUBSERIE: N/A  
NO. CONSECUTIVO: PALM \*268/2012  
LUGAR Y FECHA: MÉXICO, D.F. 17 DE MAYO DEL 2012

**ASUNTO. -Requerimiento de/  
pago por concepto de energía  
eléctrica.**

NOMBRE: HOTEL VIENA S.A DE C.V  
DOMICILIO: MARSELLA NO. 28 COL. JUAREZ  
CUENTA: 27DM21B012790182

**PRESENTE:**

Por medio del presente me permito informar que en la base de datos se tiene registrado un adeudo por concepto de energía eléctrica consumida y no pagada, lo cual es consecuencia de la anomalía encontrada por medio de la practica por parte de nuestro personal a la instalación eléctrica del inmueble que detenta, realizada con fecha 14 de Diciembre de 2011 el cual el adeudo asciende a la cantidad de \$227,432.00 (doscientos veinte siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m.n ) por haberse detectado que se estaba haciendo el uso de la electricidad de forma (DISCO ATORADO) con numero de medidor (1369259). Informándole que la notificación de adeudo se llevo a cabo por medio del oficio librado No.106/2012 por este organismo, de fecha 16 de febrero de 2012; los cuales fueron correctamente recibidos.

En forma lamentable y a pesar del tiempo transcurrido y de que siguen disfrutando de la energía eléctrica de forma ilícita (DISCO ATORADO), por ende en forma respetuosa se hace este ultimo requerimiento extrajudicial para que tenga a bien pasar entro de las 24 horas siguientes hábiles contando a partir de la notificación del presente, a nuestras oficinas que se ubican en la Av. Doctor Vertiz No. 312 esquina Doctor Márquez colonia Doctores en la delegación Cuauhtémoc, en el departamento de perdidas, donde los atenderá y explicara con detalle el monto y cálculo aplicado en su caso concreto para efectos de pago.

Asimismo se le informa que en caso de no acudir dentro del término señalado, o seguir omisos como hasta ahora, con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica se suspenderá el suministro de energía eléctrica que disfrutan sin haber acreditado pago alguno por este servicio público que el Estado Mexicano le proporciona a través de la Comisión Federal de Electricidad. No omito señalarle que la conexión por su propia cuenta es motivo de una sanción penal privativa de la libertad, toda vez que constituye un delito federal, señalado en el Código penal Federal.

4









MÉXICO D.F A 13 DE FEBRERO DE 2013

RECIBIMOS DEL HOTEL POSADA VIENA S.A DE C.V, TRES  
MEDIDORES DE ENERGIA MARCA FERRANTI CON FOLIOS 2001990,  
0565999, 1369259, EN BUENAS CONDICIONES Y SIN HUELLAS DE  
VIOLACION PARA SU CAMBIO FISICO.



ATENTAMENTE

México, D.F. a 07 de Marzo de 2013.

**Lic. Jessica Guevara Luevano.**  
Directora  
Centro Empresarial Ciudad de México, S.P.

Reciba un cordial saludo y aproveche el medio para explicarle un poco la situación que hemos vivido con CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD).

Hace como un año aproximadamente tuvimos la visita de una persona de CFE, quien llevo con un voltmetro en mano haciendo mediciones muy raras sacando conclusiones instantáneas de que nuestros medidores estaban marcando bajos porcentajes de consumo eléctrico, todo esto bajo el argumento de que la CFE tenía un fuerte déficit.

Al término de la visita insistió en que se firmara un documento que especificaba las diferencias de consumo "según él", y dejó entrever que había manipulación en los medidores, y que teníamos un máximo de 72 hrs. para presentarnos en las oficinas de Dr. Vértiz 312 Col. Doctores para aclarar dicha situación y evitar el corte del suministro eléctrico, mismo que se firmo haciendo énfasis y aclarando de que el personal del hotel no tiene ingerencia alguna con los medidores.

Debido a esta visita se procedió a buscar una empresa que nos hiciera un análisis preciso de los medidores y verificar que funcionaran correctamente, mismo que hemos estado presentando cada vez que nos visitan las cuadrillas de la CFE.

Después de 3 meses aproximadamente, volvieron a visitarnos con una orden de corte del suministro eléctrico ya que según ellos (CFE), presentábamos un adeudo por \$227,432.00 Dossientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos. 00/100 M.N.

El Sr. José A. Pontón Posada Director General y Representante Legal de HOTEL VIENA, S.A. DE C.V. (POSADA VIENA HOTEL), se presentó en las oficinas de Dr. Vértiz 312 Col. Doctores para aclarar dicha situación presentando el resultado del análisis y los recibos de consumo del suministro eléctrico de los últimos 3 años para constatar que se han cubierto en su totalidad en tiempo y forma, acompañado y siendo testigo el Lic. Jaime Morales de la Central Jurídica Hotelera, S.C.

La Srta que los atendió en el mostrador dijo que el caso estaba cerrado por que ya se había presentado anterior mente el representante legal de HOTEL VIENA, S.A. DE C.V. y que ya había aceptado el cargo.

Obviamente sorprendido por la respuesta el Sr. José Antonio Pontón Posada le dijo que eso era imposible ya que él es el representante legal de HOTEL VIENA, S.A. DE C.V.

Como no se obtuvo respuesta a la petición en Dr. Vértiz 312 Col. Doctores se dirigió el caso a la Oficina de la Dirección Jurídica ubicada en Juárez 90 Col. Centro, y se presentó toda la documentación que respalda nuestra petición (Recibos de consumo de los últimos 3 años pagados, estudio a medidores y requerimiento de pago expedido por CFE), nuevamente en compañía de el Lic. Jaime Morales representante de Central Jurídica Hotelera, S.C. para que fungiera nuevamente como testigo del seguimiento que se le ha dado a esta situación.

En dicha oficina fueron atendidos por el Jefe del departamento jurídico el Lic. Paulo Arturo López Maldonado, mismo que manifestó al momento que reviso la documentación que esto era una arbitrariedad y que no procedía.

Después llevo un recibo de CFE marcando un consumo en (0) mismo que se llevo para aclarar que HOTEL VIENA, S.A DE C.V. estaba contando con el servicio de suministro de energía eléctrica y que no aceptábamos un recibo en (0).

El siguiente recibo ya llevo con consumo normal y a la fecha como siempre lo hemos hecho se paga en su totalidad en tiempo y forma.

**POSADA VIENA HOTEL**

---

**De:** Mauricio Domínguez [mdominguez@posadavienahotel.com]  
**Enviado el:** Viernes, 06 de Marzo de 2013 08:45 a.m.  
**Para:** contacto@posadavienahotel.com  
**Asunto:** Fw: POSADA VIENA HOTEL ( CASO CFE)  
**Datos adjuntos:** img015.jpg; img014.jpg; img011.jpg; img012.jpg; img013.jpg; img016.jpg

**From:** [Mauricio Domínguez](#)  
**Sent:** Wednesday, March 06, 2013 1:19 PM  
**To:** [jguevara@coparmexdf.org.mx](mailto:jguevara@coparmexdf.org.mx); [HOTEL POSADA VIENA](#)  
**Subject:** POSADA VIENA HOTEL ( CASO CFE)

Lic. Jéssica Guevara.  
Director General Coparmex D.F.  
Presente.

Estimada Lic. Guevara reciba un cordial saludo y, aprovecho el medio para distraer su atención unos minutos.

Hoy por la tarde sostuve una plática vía telefónica con el Ing. José Luis Beato Presidente de Comisiones de Coparmex D.F. quien nos está ayudando a solicitar una cita con el Director General de la CFE ( Comisión Federal de Electricidad), por el caso que comprendé a nuestra empresa HOTEL VIENA, S.A. DE C.V.

En dicha plática me solicita que le envíe scaneados los documentos que hemos presentado ante las cuadrillas que nos han enviado para el corte del suministro eléctrico mismo que le adjunto para que le sean entregados en propia mano.

Sin más y agradeciendo su colaboración quedo de Ud.

Cordialmente.

MAURICIO DOMINGUEZ SEVILLA  
DIRECCION DE VENTAS  
POSADA VIENA HOTEL  
TEL. 01 55 55660700

Nota importante: La orden de corte es la siguiente:

1816850934

NOTIFICACION 106/2012  
MONTO \$227,432.00 DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. 00/100 M.N.

Me indican que hay que presentarse con dicha documentación a la siguiente dirección. ( Dr. Vértiz 312 Col. Doctores Departamento de Pérdidas. Con el Ing. Fredy Galván).